

Disciplinas	Horas semanales
Historia del Arte II	4
Historia Medieval	4
Historia Moderna I	4
Tercer curso	
Historia de la Literatura	4
Geografía de España	4
Historia del Arte III	4
Historia Moderna II	4
Historia Contemporánea	4

Las clases prácticas serán, como mínimo, una a la semana por disciplina, destinándose en especial la mañana de los sábados para este fin.

División de Filología

I Ciclo

Disciplinas	Horas semanales
Primer curso	
Filosofía I	4
Lengua Española I	5
Lengua Moderna I (Francés para la licenciatura en Filología románica e Inglés para la licenciatura en Filología anglogermánica)	5
Historia	3
Literatura Española I	3
Segundo curso	
Lengua Española II	3
Lengua Moderna II (Francés para la licenciatura en Filología románica e Inglés para la licenciatura en Filología anglogermánica)	5
Latín	3
Literatura Española II	4
Tercer curso	
Filosofía II	4
Lengua Española III	4
Lengua Moderna III (Francés para la licenciatura en Filología románica e Inglés para la licenciatura en Filología anglogermánica)	5
Lengua Moderna IV (Francés para la licenciatura en Filología románica e Inglés para la licenciatura en Filología anglogermánica)	4
Crítica Literaria	3

Las clases prácticas serán, como mínimo, una a la semana por disciplina, destinándose en especial la mañana de los sábados para este fin.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 39.594. «Rivamar Segundo». Serpentina. 14. Lijar.
- 39.597. «Rivamar Primero». Serpentina. 50. Lijar.
- 39.607. «Rivamar Tercero». Serpentina. 376. Lijar y Chercos.
- 39.608. «San Francisco». Hierro. 324. Bedar.
- 39.648. «Ampliación a Minor Octavo». Bentonita. 1.048. Nijar.
- 39.685. «Rivamar Cuarto». Serpentina. 493. Lijar y Alcudía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Almería, 23 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 39.433. «Gata». Bentonita. 7.470. Nijar.
- 39.433. «Gata, Fracción Segunda». Bentonita. 11.480. Nijar y Carboneras.
- 39.433. «Gata, Fracción Tercera». Bentonita. 285. Nijar.
- 39.433. «Gata, Fracción Cuarta». Bentonita. 71. Nijar.
- 39.433. «Gata, Fracción Quinta». Bentonita. 24. Nijar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Almería, 23 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-33244/72.
- Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 780 y 569.
- Final de la misma: E. T. 759. «Rubies II».
- Término municipal a que afecta: San Pedro de Vilamajor.
- Tensión de servicio: 11 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,004 subterráneo.
- Conductor: Aluminio, 2 (3 X 1 X 70) milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Cable subterráneo.
- Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—13.339-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-33232/72.
- Origen de la línea: E. T. 82. «Buxó».
- Final de la misma: E. T. «Sanjarjo».
- Término municipal a que afecta: Santa Perpetua de la Mo-guda.
- Tensión de servicio: 11 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,570, subterráneo.
- Conductor: Aluminio, 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Cable subterráneo.
- Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: